

ESCANIE A SOLUTION OF THE PROPERTY OF THE PROP

NOVENTA Y UNO - DOS MIL TRECE. JORGE GONZÁLEZ ROESCH, NOTARIO PÚBAICO COM EN LO CONDUCENTE: Con vista la Sección Mercantil del Registro Nacional, al número decidado UNO - SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, se encuentra vigente RES 4 CIENTO UNO la sociedad denominada MYRHO HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurigiça SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, con domicilio sofiafen Cantón San Jose, Distrito Mata Redonda, Sabana Norte, Avenida cinco, Calles cuarenta y dos y cuarenta y cuarro, número cuatro mil doscientos sesenta, Edificio Grupo Nueva, Tercer Piso, en las oficinas del Bufeta (MRST, Asimismo, el suscrito Notario certifica con vista en la cédula jurídica precitada, que los señores Pedro José Villamar Utreras, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casado una vez, empresario, vecino de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador; portador del pasaporte de su país número uno siete cero tres ocho tres coho seis cinco cuatro y Mónica Magdalena Ordónez Baca, de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, empresaria, vecina de Calle El Establo, Lote cincuenta y calle de El Charro, Santa Lucía, alta, Edificio Site Center, oficina trescientos ocho, Cumbayá, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete cero cinco ocho cero seis cuatro cero, son PRESIDENTE Y SECRETARIO respectivamente, con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo podrán otorgar poderes y sustituir sus mandatos en todo o en parte sin perder por ello su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. El suscrito Notario hace constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo trascrito. De conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, expido la presente certificación a solicitud de MYRHO HOLDING CORP S.A. en San José a las diez horas del día cuatro de julio del dos mil trece. Se agregan y cancelan los

timbres de Ley.



GONNESS AND STATE OF THE STATE

El suscrito Notario hace constar que el presente documento sera utilizado en la Ciudad de Quito, Ecuador. Expido la presente a solicitud de Myrho Holding Corp S.A., en la ciudad de San José, Costa Rica, el cuatro de julio del dos mil trece.

AAA.







CRISTHIAN ANDREÉ MARTÍNEZ COLMAN, Coordinador de Notarial de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costas autorizado mediante resolución de esta Dirección número RE-DNNZE DIECINUEVE-DOS MIL DOCE de las trece horas con cuarenta IV minutos del veintiocho de Agosto del dos mil doce publicada en el al ario oficial La Gaceta número doscientos veintitrés del tres de Diciembre de la seconda de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya della companya dell mil doce, HACE CONSTAR: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) JORGE GONZALEZ ROESCH, CÉDULA 110340686, CARNÉ NUMERO 15580, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad. validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento

adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. ES CONFORME. San José, al ser las quince horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de julio del año dos mil trece. Se

agregan y cancelan los timbres de ley.-

IE COOPER COUNTY ICCION AL DE IRIADO *

MAL

Curridabat,de la Pops 50 m.al Este. Edificio Galerías del Este Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754



ieu





ICA DE COST

DIRECCION NACIONAL DE

NOTARIADO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica

Código: CCD9518V7NT (Code - Code:)

El presente documento público (This public document - Le présent acte públic)

2. Ha sido firmado por: Cristhia (Has been signed by – A éte signé par.) Cristhian Andree Martinez Colman

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial (Acting in the capacity of - Agissent en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado ears the seal/stamp of - Est revetu du sceau de/timbre de:)

Certificado (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica

6. El: 08/07/2013 (On - Le:)

Oficial de Autenticaciones del MREC Max Sandoval Arce 7. Por: inistère des Affaires Étrangères

8. No.: 94455

10: Firma: (Signature - Signature:)

MYRHO HOLDING CORP S A Nombre del titular: (Name of the holder of docunt - Noun du titulare:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma (Type of document - Type du document:)

Número de hoias autenticadas: (Number of pages - Numbre de pages:)

certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del capacity of the signer and the que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

certifies the signature, the signatario y el sello o timbre seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was

Esta apostilla / legalización sólo This apostille / legalization only Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

> NOTARIA VIGESIMA OUINTA TIET TANTAM SULLO. De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la CAPIA que antecede es igual al documento presentado

Quito, 23 JUL.

DP. FELIPE ITURRA

 \circ 0.2 Zj. 60 0